



RIO GALLEGOS, 09 DIC. 1998

**VISTO :**

El Expediente N° 11.697/98 de la Unidad Académica Río Gallegos , y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo procedió al dictado de la Disposición N° 263 de fecha 27 de julio de 1.998 mediante la cual se aprobó el ingreso registrado en el marco del convenio suscripto entre la Empresa Pérez Compac S.A. y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por el Rescate Arqueológico sobre la Traza del Oleoducto María Inés Oeste- Puesto María Inés , el cual ascendió a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), los que se encuentran depositados en la cta.corriente del Banco de Galicia y Buenos Aires-Sucursal Río Gallegos- N° 77/2 198/6 UNPA-UARG ;

Que asimismo se dejó establecido que de acuerdo a los Convenios que integran la presente se debe considerar el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) como costo del trabajo realizado a la Empresa, importe al cual se le deducirán los gastos y porcentajes establecidos por la reglamentación en vigencia ;

Que obra despacho producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual recomienda ratificar dicha Disposición ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N°. 263 de fecha 27 de julio de 1.998, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.--

**ARTICULO 2°.-**TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas , cumplido, ARCHIVASE.-

**ACUERDO**

**N°**



  
Ing. ANIBAL E. LIONI  
DECANO  
UNPA - UARG

**503**